RESOLUCIÓN No. Nº - 1982
(11 DIC. 2024)

Por medio de la cual se adjudica una Licitación Pública.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo justificado por el Subdirector de Gestión Ambiental de esta Corporación en los Estudios y Documento Previos, es necesario contratar la "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISIDICCION DE LA CORPORACIÓN."

Que el presente proceso, así como el contrato que de él se deriva, se tramita bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, contemplada en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto N.º 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario N.º 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso de Licitación Pública, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que, la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 477 del 28 de octubre de 2024, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESESNTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($432.661.120,09), correspondiente a la vigencia 2024, y a través de Acuerdo No. 008 de 2024, el Consejo Directivo de la Entidad, autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2025 por la suma de MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.063.482.433,84)

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los borradores de los Pliegos de Condiciones.

Que, mediante Resolución No. 1829 del 18 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del presente proceso de Licitación Pública.

Que, en cumplimiento de los establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 18 de noviembre de 2024, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió dos (2) propuestas relacionadas con este proceso de selección, presentada así:

OFERENTES
CONSORCIO SILVOPASTORIL BOLIVAR
MISION VERDE AMAZONIA: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO.

Que el comité evaluador, designado por el Director General de esta Corporación, procedió a verificar las propuestas presentadas en el marco del proceso de Licitación Pública No.LP-CARDIQUE-011-2024 y como resultado de esta revisión, se determinó lo siguiente:

1.-El oferente **Misión Verde Amazonia** no cumplió con los requisitos establecidos en cuanto a capacidad jurídica, organizacional, residual y técnica, en consecuencia, su oferta fue rechazada.

2.-Por su parte, el oferente **Consorcio Silvopastoril Bolívar** cumplió con la capacidad jurídica, financiera, residual, organizacional y técnica. Así mismo, cumplió con los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones.

Que con base en lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-CARDIQUE-011-2024, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISIDICCION DE LA CORPORACIÓN." al proponente CONSORCIO SILVOPASTORIL BOLIVAR representado legalmente por el señor LUIS SEGUNDO FLOREZ PERNA, identificado con cédula de ciudadanía No.92.511.927 de Sincelejo, por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.495.960.924,00) incluido AUI e IVA del 19% sobre la utilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-CARDIQUE-011-2024, cuyo objeto es *"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISIDICCION DE LA*

CORPORACIÓN" al proponente CONSORCIO SILVOPASTORIL BOLIVAR representado legalmente por el señor LUIS SEGUNDO FLOREZ PERNA, identificado con cédula de ciudadanía No.92.511.927 de Sincelejo, por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.495.960.924) INC AUI, E IVA 19% SOBRE UTILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el portal SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso. 11 DIC. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Carolina Lozano Benitorevollo	Asesora – Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			